

NUMERO: OCHO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D. Tomás Gutiérrez Plaza (PRC)

D^a. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y dos minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 9/16 DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. - Previamente, por la Presidencia se explica (a instancias de Secretaría) que los miembros corporativos aún no disponen del Acta (su borrador) de la sesión celebrada el día 3 de agosto de 2017 debido a la ausencia vacacional durante buena parte de ese mes del Secretario del Ayuntamiento, y que en tiempo breve dispondrán de dicho

borrador.

Se da cuenta de la Resolución nº 916 de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa, los días 28 de agosto de 2017 al 3 de septiembre de 2017, ambos incluidos.= Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.= Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Miguel Ángel Fernández Higuera, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, los días 28 de agosto de 2017 al 3 de septiembre de 2017, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

DOS.- NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RUIDOS Y VIBRACIONES.-

Por la Presidencia se cede la palabra a Secretaría, que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente se cede la palabra al Sr. Zabalía García, quien explica lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Se trata de adaptar el artículo 40 de la nueva Ordenanza de Ruido a la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, en este artículo en concreto.= Corroborar el informe del Técnico Municipal que acaba de ser leído y su propuesta de modificación, la cual se ha realizado de oficio, sin que sea causa de ninguna alegación previa, adecuándolo a la Ley de Cantabria antedicha.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, recordando que se abstuvo en la Comisión, ante las dudas suscitadas al respecto, explica que, una vez aclaradas por el Secretario, han decidido votar a favor.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Aunque es un tema un tanto manido ya, decir de forma breve que:= - La nueva redacción que propone el Secretario, como aplicación de la nueva Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, es más beneficiosa que la anterior, es verdad, para los reparos que ponía el Grupo Socialista a la aprobación de la Ordenanza.= - Sin embargo, contiene todavía algunas cosas que no les gustan, como la distancia entre establecimientos, principal razón que tenía el Grupo Municipal Socialista para no aprobar la Ordenanza.= - Ahora verán qué dicen desde la Dirección General de Medio Ambiente, pero creen que el Equipo de Gobierno podría haber aprovechado esta nueva Ley de Cantabria para hacer otras modificaciones a la Ordenanza e intentar hacerla extensiva a otras objeciones que tenían, como (por ejemplo): . Horarios más flexibles en situaciones concretas/ . Distancias/ . Conciertos musicales en los establecimientos y/o en la calle, etc., como ha hecho, por ejemplo, el Ayuntamiento de Santander para adaptarse a esta nueva Ley de Cantabria.= - Votarán a favor de la propuesta, pero siguen con los peros que han manifestado en otros Plenos a la Ordenanza.

La Sra. Mantilla Rozas explica por su parte que mantienen el voto a favor emitido en otras sesiones plenarias sobre esta Ordenanza, teniendo en cuenta que ahora sólo se trata de adaptar este precepto de la misma a la nueva Ley de Cantabria.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar una nueva redacción del artículo 40 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones, en los siguientes términos:

“Artículo 40.- Revocación y suspensión de licencias.

- 1. En los casos establecidos (respecto a la revocación de licencias) en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria, en la normativa concurrente y en la que complemente o sustituya a la anterior, en caso de incumplimiento de los términos en que se concede una licencia de actividad comprendida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza (también respecto a la revocación de licencias), y en caso de inactividad o cierre de un establecimiento, por cualquier causa, durante más de seis meses, se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de dicha Ley y los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en la normativa concurrente y en la que complemente o sustituya a la anterior.**
- 2. A tal efecto, en los casos de inactividad de un local durante un período superior a los seis meses, si su propietario o titular pretende reanudar la actividad, deberá solicitar el reconocimiento previo del local antes del inicio o reanudación de dicha actividad. El Ayuntamiento efectuará un reconocimiento del local lo más rápidamente posible para comprobar si cumple con las condiciones exigidas por ésta Ordenanza. Si como resultado de dicho reconocimiento se comprobare que el local cumple con dichas exigencias, la licencia recuperará sus plenos efectos. Si, por el contrario, el resultado del reconocimiento es negativo y el local resulta no cumplir con las condiciones exigidas, pudiendo causar molestias a las personas con riesgos para su salud o bienestar, daños a los bienes, o deteriorar la calidad del medio ambiente, deberán aplicarse cuantas medidas correctoras determine el Ayuntamiento con la finalidad de subsanar las deficiencias detectadas. Si se incumple lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, o si el resultado del reconocimiento fuere negativo, se procederá por el Ayuntamiento a la declaración mediante acuerdo de suspensión de la licencia concedida.**
- 3. En el caso de revocación de una licencia, para ejercer de nuevo la actividad en el establecimiento o local afectado será necesario que en la tramitación del nuevo procedimiento de concesión de licencia se cumpla, a la fecha de la nueva solicitud, lo dispuesto por esta Ordenanza sobre distancias mínimas entre locales”.**

TRES.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gutiérrez Plaza, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, incluyendo los antecedentes plenarios y de la Comisión Informativa correspondiente, recordando el objeto de la nueva Ordenanza, etc.

Finalmente, se procede a la votación.

Dictaminado favorablemente el asunto (el Proyecto de Ordenanza) en la Comisión de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017, con el punto Dos del Orden del Día, aprobó el Proyecto de Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Reinosa, disponiendo que se publicase el texto del Proyecto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones

adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Reinosa, que queda redactada en los términos del texto incluido en el acuerdo plenario de 6 de julio de 2017 antedicho.

2º.- Disponer la apertura de un período de exposición al público de la Ordenanza, con audiencia a los interesados, de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUATRO.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

La Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La aprobación de la Cuenta General no implica prestar la conformidad a la gestión económica; es un documento exclusivamente técnico, formado por la Intervención.= Al tratarse de un documento muy extenso y, dado que se ha explicado con detalle en las Comisiones pertinentes y resuelto todas las dudas de la Oposición, la valoración política de la misma se centra en los siguientes aspectos fundamentales:= El importe de los préstamos pendientes de amortizar a fecha 01/01/2016 era de 1.540.599,00 euros, y a 31/12/2016 bajó a 884.865,00 euros, lo que implica una reducción del 42,56 %. Esta reducción del endeudamiento tan significativa se debe a la amortización anticipada realizada en 2016 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de 2015, consecuencia de los buenos resultados de la gestión económica realizada en el primer año de legislatura. Asimismo, los 884.865,00 euros pendientes de amortizar suponen el 9,26 % de los recursos por operaciones corrientes liquidados en 2016 (9.551.221,51 euros), pudiendo acudir al endeudamiento en el caso de que se estimare necesario sin necesidad de pedir autorización al Ministerio de Hacienda. En el caso de que no se endeude más el Ayuntamiento de Reinosa, a 31 de diciembre del año 2019 su endeudamiento será de 0 euros, lo que sería algo también histórico en este Ayuntamiento. **Desde este Equipo de Gobierno se intentará incluso llegar a endeudamiento 0 antes del fin de esta legislatura.** Los dos préstamos vigentes a 31 de diciembre son: uno con Liberbank, para financiar las obras del Plan Kiko, y otro con la Caixa, de la época en que gobernaba el PP, que no es rentable amortizar anticipadamente porque está enlazado a un derivado financiero que implica unos intereses de amortización muy elevados (este préstamo está a un tipo fijo del 5,5 %, cuando el euribor a 31 de diciembre de 2016 era de - 0,080, es decir, una ruina de préstamo).= El Resultado Presupuestario ajustado del año 2016 es de 877.672,49 euros, un muy buen resultado teniendo en cuenta que gobiernan en minoría y no se lo está poniendo nada fácil la Oposición en cuanto a la gestión política. Ya en 2015 este Resultado fue de 767.524,82 euros; por tanto, se incrementa en un 14,35 %.= Desde el Partido Regionalista han continuado con las políticas económicas de años anteriores que nos permiten seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria; de ahí que en 2015 el Remanente de Tesorería ascendía a 1.110.154,73 euros, y en el año 2016 el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de 1.189.111,79 euros, que supera al del año anterior y marca un nuevo histórico.= Este Presupuesto 2016 se caracteriza por ser un presupuesto inversor, de apoyo al empleo y de fomento del asociacionismo. La partida de gastos de personal asciende a 3.733.436,92 euros, que representa cerca del 38

% de las obligaciones reconocidas, dando empleo una media que supera los 150 empleados mensuales, lo que convierte al Ayuntamiento en uno de los principales empleadores de Reinosa, y, si sumamos a los trabajadores de la Residencia San Francisco, esta cifra se multiplica por dos, por lo que se hace imprescindible una buena gestión de los recursos disponibles y hacer una buena política económica y social para conseguir el estado del bienestar y la satisfacción del interés general. Objetivos que, según los datos que arroja esta Cuenta General, se están consiguiendo desde este Equipo de Gobierno, aunque, repite, por parte de la Oposición se lo están poniendo muy difícil. Aún así, los datos juegan a su favor.= En inversiones, aunque inicialmente se presupuestaron actuaciones por importe de 676.500,00 euros, finalmente se han acometido obras por valor de 1.302.059,45 euros, cuyo resultado es visible para cualquier ciudadano que se pasee por nuestras calles. Reinosa es aún más bonita y guapa desde que gobiernan, ahora, **en solitario**.= Entre las inversiones realizadas en 2016 se pueden nombrar:= (DONDE PONGO -EN ADELANTE- EL PUNTITO PEQUEÑO, ANTES DE LAS INVERSIONES QUE CITA EL ALCALDE, SUSTITÚYELO POR UNO NEGRO MÁS GRANDE, MARÍA) . Señalización vial: 15.076,47 euros, donde se incluye el pintado de la señalización horizontal de varias calles.= . Nuevo coche de la Policía, por 21.355,14 euros.= . Reparaciones en el Cementerio, por 25.449,30 euros.= . Nuevo ascensor en la Casona, por 42.229,00 euros.= . En instalaciones deportivas se han gastado 88.349,92 euros, incluyendo la pista de skate, lucernario en Pabellón, pista de esfuerzo en campo de fútbol, muro en piscinas descubiertas o la impermeabilización de las cubiertas.= . Contamos con una nueva página web del Ayuntamiento, que ha costado 12.584,00 euros.= . Se han reparado aceras por importe de 38.938,52 euros, como la calle Marqués de Reinosa, la avenida La Naval, calle Julióbriga, calle de los Carmelitas (Emilio Valle) o la calle Salto.= . Se han asfaltado y bacheado calles por importe de 20.389,53 euros.= . En mobiliario urbano se han invertido 20.485,88 euros, para bancos, papeleras, sujeta contenedores, bolardos y barandillas.= . En rehabilitación escena urbana se han gastado 18.778,37 euros, fundamentalmente con destino a Parques Infantiles.= . Construcción de Puente sobre río Híjar, por valor de 688.607,37 euros.= . Y para EMUPROSA se han destinado, por un lado, 100.000,00 euros en concepto de subvención (para cubrir pérdidas), y 217.416,00 euros como prestación de servicios, con destino al edificio Impluvium.= En total, el capítulo de inversiones asciende a 1.302.059,45 euros.= Asimismo, aunque su pago se ha realizado en el año 2017, ya en 2016 se adjudicaron e iniciaron las siguientes inversiones:= • Adecuación de la vivienda sita en calle Ciudad Jardín, 18, con destino a vivienda social (19.918,94 euros).= • Reparación de la cubierta de Polideportivo, cerramiento pista de rugby y reforma de la tribuna del campo de fútbol.= • Reparación del firme en parte de la calle Barcenilla, así como por detrás de los garajes de los inmuebles números 37 a 55 de avenida La Naval.= En cuanto a la política de fomento y apoyo a nuestras asociaciones, tiene que decir que en el año 2016 se apoyó económicamente a 25 familias en situación de riesgo y exclusión social, con cargo al Fondo de Emergencia Social, a 11 familias para ayuda a la Natalidad, y se financiaron proyectos de 48 asociaciones.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que REC hace puntualizaciones al respecto, como que aún no se ha empezado a pagar el Puente mencionado ni la concesión de AQUALIA, que a fin de año sólo el 60 % estaba ejecutado, no entendiéndolos que teniendo dinero no se gaste, y que no ven bien a EMUPROSA (habla de varias irregularidades, como el centro artesano o los gastos de personal, y del informe del Interventor sobre estos extremos). Explica por último que reconocen que es un documento técnico y que, como dice el Sr. Alcalde, aprobarlo no implica conformidad con la gestión.

El Sr. Corral Gutiérrez explica por su parte lo siguiente (pasado también por escrito a Secretaría):

Al igual que dijo en la Comisión Especial, en el Grupo Municipal Socialista están de acuerdo con el documento técnico que presenta el Sr. Interventor, y pidieron en esa Comisión una valoración política, que ahora ha hecho el Sr. Alcalde. Se da la circunstancia de que este año es un documento que les favorece, que les permite sacar pecho, vaya. El año pasado también y se opusieron porque faltaba la valoración política.= Aunque le habría gustado que hubiera sido más concreta esta valoración, no más amplia, y no está de acuerdo en cómo la ha hecho (es el Alcalde el que se lo pone difícil a la Oposición y no al revés, como dice el mismo), es fiel a su palabra y el Grupo Municipal Socialista facilitará la aprobación de este documento. Se abstendrá.

La Sra. Mantilla Rozas, quien comienza diciendo que es un documento completamente técnico, presenta unos números positivos (favorables) y es muy correcto en la forma, explica que el PP no puede votar a favor de estas cuentas (y lo hará en contra, matizando que el Tribunal de Cuentas fiscaliza las mismas se aprueben o no) por lo siguiente: no están de acuerdo con que Reinosa sea más guapa ahora, viendo que hay casas en peligro de ruina; critican que el IMPLUVIUM no esté abierto en tanto tiempo, lo que hace que el mismo no esté operativo; respecto a EMUPROSA, habla de los gastos del Centro Agroalimentario, diciendo que se incumple el contrato, de los gastos de personal y, en general, de lo que consideran como ineficiencia en la gestión; recuerda que existe una Moción, aprobada por unanimidad en sesión plenaria, que el Equipo de Gobierno no ha cumplido, entendiéndolo que como consecuencia de este incumplimiento no se refleja la imagen fiel de la gestión municipal, y se refiere a que siguen sin actualizar el Inventario (insiste en que es una Moción aprobada de forma unánime, y ruega que se cumplan de una vez los acuerdos plenarios aprobados); y no están de acuerdo con la valoración política del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta además que las cuentas no son las que son, sino que son las que el Equipo de Gobierno ha querido que sean. Incide finalmente en lo del Inventario y en las irregularidades detectadas en EMUPROSA (pide que se corrijan), poniendo a la Residencia San Francisco (habla de su excelencia) como ejemplo que quieren para EMUPROSA.

El Sr. Alcalde, quien previamente reconoce que es verdad lo del Inventario (y afirma que están en ello, de forma que sea una empresa externa la que sin ninguna duda lo haga), explica que eso no empaña la buena gestión realizada, aunque admite las críticas. Respecto al Puente mencionado, recuerda a la Sra. Callejo que lo han pagado, siendo el Gobierno Regional el que no ha pagado aún al Ayuntamiento (añade que espera y desea que lo pague), de forma que el Ayuntamiento ha adelantado el dinero. Respecto a EMUPROSA, explica que todos juntos deben ir en unión con el nuevo Gerente, y que sirva para la dinamización de la economía y de la Ciudad. Respecto al IMPLUVIUM, recuerda que el Equipo de Gobierno lo intentó, pero la Oposición dijo “nanay”, y esperan que en breve esté en marcha.

La Sra. Callejo Touriño replica recordando el informe del Interventor explicado en la Comisión Especial de Cuentas sobre el tema del Puente. Respecto al IMPLUVIUM, recuerda que se negaron a que lo gestionara EMUPROSA, con lo que no podían estar de acuerdo, y que siempre han apoyado que la gestión fuese desde el Ayuntamiento, no entendiéndolo por qué no se ha hecho.

El Sr. Corral Gutiérrez, criticando que de nuevo el Sr. Alcalde insista en que la Oposición se lo pone difícil, afirma que el IMPLUVIUM no está parado por ellos, pues ellos no han aprobado que el mismo lleve año y medio parado, lo que es responsabilidad a su entender claramente del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde recuerda que ha habido obras, etc., que lo han alargado también en el tiempo, y explica que esperan contar con la colaboración de la Oposición.

La Sra. Mantilla Rozas replica a su vez que no admite lo de que la Oposición dijo “nanay”, según el Sr. Alcalde, recordando que dijeron que la gestión del IMPLUVIUM es mejor que esté realizada desde el Ayuntamiento, no desde EMUPROSA, viendo además reducida dicha gestión a un bar, con lo que no pueden estar conformes tampoco, y dice

finalmente que ojalá haya una gran actividad y que colabore toda Reinosa.

El Sr. Alcalde asegura que no va a ver sólo un bar allí, afirmando que deben dinamizar la gestión y Reinosa, y que la ciudadanía lo espera de ellos.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones durante el plazo legal de exposición al público y de posible presentación de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PRC), cuatro (4) votos en contra (PP) y tres (3) abstenciones (PSOE y REC), acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016, debiendo remitirse al órgano competente para su fiscalización externa.

CINCO.- FIJACIÓN DEL JUSTO PRECIO COMO PIEZA SEPARADA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TRAMITADO EN RELACIÓN CON LA OBRA DE “VIAL DE DOBLE DIRECCIÓN DE ACCESO DE LA CALLE SAN ROQUE AL ÁMBITO DE LA FUENTE DE LA AURORA”.

- Por la Presidencia se cede la palabra a Secretaría, que da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente se cede la palabra al Sr. Zabalía García, quien explica lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Como recordatorio citar lo siguiente:= PUNTO 8 DEL PLENO DE 2 DE MARZO DEL 2017: Se aprueba el expediente de expropiación forzosa en relación con la obra de “Vial de doble dirección de acceso de la calle San Roque al ámbito de la fuente de la Aurora”; es decir, se aprueba el proyecto por el Pleno a efectos expropiatorios y se estima necesaria la realización de dichas obras, con arreglo al proyecto técnico indicado, donde se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados; lo cual se aprueba por unanimidad.= PUNTO 2 DEL PLENO DE 1 DE JUNIO DEL 2017: Se contesta a las alegaciones recibidas al respecto y se aprueba de forma definitiva el expediente de expropiación forzosa en relación con la obra de “Vial de doble dirección de acceso de la calle San Roque al ámbito de la fuente de la Aurora”; lo cual se aprueba por unanimidad.= Corresponde hoy aprobar en este Pleno, si procede, el inicio de la siguiente fase, que es la de justiprecio, tras el previo intento acreditado de acuerdo de adquisición amistosa de los terrenos afectados.

Finalmente, se procede a la votación.

Resultando que mediante Providencia de esta Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2017, se ordenó notificar dicha Providencia a los/as propietarios/as interesados/as en el Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de la Obra de “VIAL DE DOBLE DIRECCIÓN DE ACCESO DE LA CALLE SAN ROQUE AL ÁMBITO DE LA FUENTE DE LA AURORA”, para que en el plazo de diez días propusieran el precio en que estimasen o valorasen su inmueble objeto de expropiación, para intentar la avenencia prevista en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, remitiéndose asimismo copia de la valoración efectuada por los Técnicos designados por el Ayuntamiento. Resultando transcurrido dicho plazo sin que por los/as propietarios/as interesados/as se presentara en el Ayuntamiento ninguna documentación al respecto.

Considerando lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Que se tramite la fijación del justo precio como Pieza Separada respecto al inmueble propiedad de los/as interesados/as, en el Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de la Obra de “VIAL DE DOBLE DIRECCIÓN DE ACCESO DE LA CALLE SAN ROQUE AL ÁMBITO DE LA FUENTE DE LA AURORA”, mediante

procedimiento individualizado en el que figurará la exacta descripción del bien concreto y un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

2º.- Que se requiera a los/as propietarios/as interesados/as para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente (inclusive) al de la recepción de la notificación de este Acuerdo, presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estimen el inmueble que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes, con la advertencia (ya efectuada en la notificación de la Providencia de esta Alcaldía antedicha) de que la valoración habrá de ser forzosamente motivada, y podrá estar avalada por la firma de un perito competente.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“• *Dada la respuesta del Sr. Santos Gómez, vuelve a preguntar por el coste del IMPLUVIUM, y no es que vuelva a preguntar porque no le gusta la respuesta, sino porque no le responden a lo que pregunta; pregunta cuánto ha costado el IMPLUVIUM y le contestan las aportaciones que se han hecho a EMUPROSA, pero no se dice el coste total del IMPLUVIUM.*

¿Por qué lo pregunta aquí y no en EMUPROSA? Porque estamos en el punto de control y seguimiento. Ruegos y preguntas y control de los demás órganos del Ayuntamiento. Va a seguir preguntando hasta que le contesten lo que ha costado el IMPLUVIUM, ya que además la ciudadanía no se enteraría si no lo pregunta aquí.”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Antes de nada, decir que EMUPROSA no es un órgano del Ayuntamiento. Es una sociedad mercantil local con personalidad jurídica propia.= Ha hecho lo que la Sra. Callejo podía haber hecho al día siguiente de hacer la primera pregunta hace meses. Ha subido las escaleras y ha preguntado. Pues bien, la respuesta es: en la construcción del edificio se han invertido 904.073´54 euros.= Repite: le ha llevado conseguir esta cifra un minuto. El mismo que le habría supuesto a la Sra. Callejo.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“• *Vista la solicitud registrada en el Ayuntamiento esta mañana por los vecinos de la calle el Quintanal, debido al grave problema que sufren sus viviendas, y dado que el Equipo de Gobierno dijo que iba a trabajar codo con codo con los técnicos de estos vecinos, ¿por qué no se han colocado los fisurómetros que aconsejaban estos técnicos, que eran mucho más baratos que los que se están empezando a colocar, que van a tener un sobrecoste, y que, además, en éstos dichos técnicos no tendrán acceso directo a las mediciones?*

Y ¿por qué no se les deja colaborar, tal y como aseguraron, a la hora de hacer pruebas, las catas? Ellos dicen que no se les deja.”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La verdad es que ante las preguntas de la Sra. Callejo no sabe por dónde empezar. Espera contestar de modo que su respuesta sea aclaratoria, ya que cree que no está bien

informada, y, ante un tema tan sensible, cree que su actitud no está siendo responsable, y le va a explicar el porqué de su afirmación. Es un escrito registrado el mismo día del Pleno de agosto, día en que la Sra. Callejo formula su pregunta, y puede entender que no tenían noticia de ese escrito (ya que estaban en el Pleno), y, por la forma en que la Sra. Callejo preguntó, y analizando posteriormente su pregunta, da la sensación de que ni ella misma sabía lo que estaba preguntando. No quiere pensar que tenía el escrito con anterioridad y para quedar bien formula esa pregunta en Pleno.= Como se contestó en el Pleno pasado, la Consejería va a sufragar unos ensayos e informes entre los que se encuentra la colocación de fisurómetros, así como su seguimiento y posterior elaboración de informes con una periodicidad determinada.= Para llevar a cabo tal fin, la Consejería ha contratado con la empresa Estudio de Ingeniería Dínamis, especialistas en estructuras, este trabajo. Por tanto, es la empresa la que elige los mejores fisurómetros para llevar a cabo el control determinado. Decir, por lo que le ha transmitido el responsable de su colocación y control de movimientos, que son fisurómetros con gran precisión, miden la milésima del milímetro, bastante más exactos que otros, que no sabe si son a los que se refiere su pregunta.= Del precio, desconoce tanto la oferta del técnico de los vecinos como la que la empresa contratada por la Consejería ha realizado. Por eso no entienden de qué sobre coste habla.= El Ayuntamiento ha colaborado en la colocación de fisurómetros poniendo a disposición personal y máquina elevadora. Es más, una vez colocados, ya se han realizado 2 mediciones de seguimiento, aportando el Ayuntamiento los medios necesarios para que el técnico responsable de su control pueda tomar lecturas.= Indicar que él, personalmente, acompañó a los técnicos, tanto de los vecinos como los contratados por la Consejería, el 31 de julio, de 16:30 a 20:30, a ver determinadas casas y fachadas, para que ellos decidieran, es decir, todos los técnicos, dónde ubicar los fisurómetros. Los han ubicado donde los técnicos han decidido.= Respecto de las catas y sondeos, decir que no la vio por la zona el día 17 de julio, cuando se ubicaron de común acuerdo por parte de todos los técnicos.= Tampoco la vio desde el día 18 al 21 de julio, cuando se ejecutaron las catas y sondeos. No se preocupe, ya le explica.= Las catas. Se han realizado donde los técnicos han querido. Es más, donde el técnico de los vecinos ha querido tras visita previa para su ubicación. Es más, después de que dijera que por su parte las daba por finalizadas el día 18 de julio, al día siguiente le dijo que quería hacer una más, para lo cual le mandó un SMS y él (Sr. Zabalía) le llamó, a lo cual le dijo que en el mismo día era inviable por no disponibilidad de personal y maquinaria, pero que lo organizaban para hacerlo al día siguiente, como así se llevó a cabo.= Escuchó en el Pleno, en su pregunta, que si las catas se decía, un poco para aquí, otro poco para allá; dice a la Sra. Callejo que no sabe a qué se refiere; el Ayuntamiento puso y así se lo transmitió varias veces a los técnicos que ahí tenían personal y maquinaria a disposición para hacer las catas que quisieran, donde quisieran. Es más, está seguro de que el Ayuntamiento puso todos los medios solicitados por el técnico de los vecinos.= Por tanto, colaboración total por parte del Ayuntamiento.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta su discrepancia con la respuesta del Sr. Zabalía.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“● *Piscinas climatizadas; estamos otra vez como el año pasado, que al final parece que se había conseguido... sin conectar los paneles solares en la piscina grande descubierta. ¿A qué es debido? ¿Por qué no se pone solución a este tema? Es una instalación que ha costado dinero y se quejan los usuarios que el agua está helada siempre.*

También quieren preguntar por las certificaciones de las personas que hicieron el curso con el cual se hizo esa instalación de paneles solares. Les dicen las personas que hicieron el curso que aún no han recibido esas certificaciones.”

El Sr. Fernández Higuera contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Suponen que se refiere a las piscinas descubiertas, ya que la pregunta menciona una vez a la climatizada y a renglón seguido a las descubiertas (la Sra. Callejo Touriño hace constar que se trata de las piscinas descubiertas).= La verdad es que no saben de dónde sacan, o con quién hablan, para realizar dicha afirmación.= Respecto a la instalación de los paneles solares, instalados en la zona deportiva, que sirve para calentar, en la medida de lo posible, el agua del vaso grande de las piscinas descubiertas: está y ha estado conectada desde que se abrió al público dicha instalación.= A día de hoy no les consta ninguna queja de ningún usuario sobre la temperatura del agua. Desde luego, si alguien espera encontrarla con los mismos grados que tienen los vasos de las piscinas climatizadas, está en un gran error.= La temperatura del vaso grande de la piscina descubierta se mide todos los días alrededor de las 8:30 para registrarla en un libro junto con otros parámetros que se deben registrar, y, evidentemente, en función del sol que hayamos tenido el día anterior y de la temperatura que haya habido por la noche, existen variaciones de la medida obtenida un día u otro.= Luego, a lo largo del día, se realizan otras dos medidas: a las 13:30 y a las 20:00.= Evidentemente, en función del calor que haga durante el día, dicha temperatura va aumentando progresivamente.= Le puede decir que la temperatura media registrada en la medición de las 8:00 que hemos tenido este año ronda los 23 grados.= También le puede decir que otro registro de gran importancia, como es la combinada, cuyo valor máximo admisible es de 1,60, lo tenemos de media en 0,30.= En cuanto a las certificaciones de las personas que hicieron el curso al que hace referencia, le dirá que han seguido el siguiente procedimiento: una vez realizado dicho curso, desde la Escuela Taller se envían las calificaciones al EMCAN (esto ya se hizo hace tiempo); desde el EMCAN se da el visto bueno a las mismas, para posteriormente remitirlas a la Consejería de Educación; también aquí se ha dado el visto bueno y se han trasladado al Ministerio de Educación, donde se encuentran actualmente para registrarlas; de ahí pasarán al Servicio Público de Empleo Estatal, que será quien se encargará de contactar con cada uno de los alumnos para hacerle llegar dicha certificación.= Añade finalmente que el Ayuntamiento en esto no tiene nada que ver.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“• *¿Por qué se deja estacionar a autobuses en la calle Marqués de Cilleruelo? Y dicen estacionar, porque están más de 15 minutos con el motor en marcha en un barrio, con el ruido, la contaminación y las molestias que ocasionan a los vecinos.*”

El Sr. Alcalde contesta dando lectura al siguiente Informe del Jefe de la Policía Local (pasado por escrito a Secretaría): “En relación con el estacionamiento de autobuses en la calle de Marqués de Cilleruelo con el objeto de cargar o descargar pasajeros de los mismos, por medio del presente informo:=- Primero.- La actividad se viene permitiendo desde hace varios años, sin poder precisar la fecha exacta en que comenzó, parando en el lugar principalmente los autobuses que transportan personal a excursiones organizadas en su mayoría por el Grupo de Empresa de Sidenor, pero también con motivo de salidas de viajes de escolares, grupos culturales, coros, grupos de música, asistencia o regreso de bodas y otros eventos que no se realizan en líneas de transporte regular de viajeros. Hasta el año 2009 en que se inauguró el colegio Alto Ebro, también era utilizado como parada del transporte escolar.= Segundo.- El lugar donde lo realizan, por el escaso tránsito de vehículos no se considera peligroso para la circulación, si bien es posible que resulte molesto para los vecinos al tratarse de una zona residencial y los vehículos no siempre pueden tener el motor parado, ya que precisan que esté en marcha para el funcionamiento de distintos mecanismos, apertura de puertas, climatizador, etc.= Tercero.- La parte de la vía donde efectúan la parada, es la zona destinada a la circulación, y aunque el obstáculo para la misma no es importante por ser ésta muy escasa como se indica en el punto

anterior, de acuerdo con el Reglamento General de Circulación, puede prohibirse en el momento que se decida, ya que en la mayoría de ocasiones superan el tiempo permitido para considerarlo como parada.= Cuarto.- En el caso que se acuerde la prohibición, será necesario obligarles a que lo realicen fuera del casco urbano, con la consiguiente incomodidad que supone para los pasajeros por el aumento de la distancia que en ciertos momentos tienen que recorrer a pie, portando maletas y a altas horas de la noche o de madrugada, ya que de ubicarlos en otra zona poblada, solamente supondría cambiar las molestias a un lugar diferente.”

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“• *¿Qué se hizo con la Churra que atravesaba el parque de Correos? Es decir, cuando se hizo el parque, ¿qué se hizo con la Churra?*”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Se canalizó las aguas superficiales, recalca, las aguas superficiales, hacia el río Ebro, desde la calle San Justo hacia la pasarela peatonal en la finca de los Obesos.= A la segunda pregunta, se contesta con la primera.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“En esta legislatura es frecuente ver declaraciones del Alcalde en medios de comunicación, por las que en la Corporación se enteran de ciertas decisiones de Alcaldía o del Equipo de Gobierno, en lugar de informarse directamente en las Comisiones. Y también se están acostumbrando a que hagan valoraciones que en nada benefician al propio Ayuntamiento.

Pero les sorprende que, con toda naturalidad, en el último Pleno afirmara el Alcalde, y así ha aparecido en los medios de comunicación, que “En EMUPROSA estábamos acostumbrados a perder subvenciones”.

Sería una noticia sin importancia o una frivolidad si no se dieran algunas circunstancias que les hacen preguntar al Alcalde lo siguiente:

1.- Los socialistas forman parte del Consejo de Administración de EMUPROSA, y quieren desmentir rotundamente la noticia que da el Alcalde, porque no es verdad, y ellos no están acostumbrados a desprestigiar a las instituciones donde están representados.

Por eso le preguntan: ¿Qué pretende el Alcalde con esa afirmación?

2.- Se da la circunstancia, no menos importante, de que el Alcalde es el Presidente de EMUPROSA y que lo ha sido en doce de los últimos catorce años. Es decir, es y ha sido el máximo responsable de la empresa.

Por lo que le preguntan: ¿Qué responsabilidad se atribuye a sí mismo sobre las supuestas pérdidas de subvenciones continuadas?

3.- Como Presidente de EMUPROSA, se le supone que es quien más mira y se preocupa por el bien de la empresa y su futuro, o al menos debería ser así.

Le preguntan: ¿En qué considera que beneficia a la empresa su afirmación pública de que se ha acostumbrado a perder subvenciones?”

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

El Sr. Corral le sigue teniendo presente en sus oraciones políticas. Le prometió-se prometieron cambiar el tono. Pero nada de nada. Vuelta la burra al trigo. Él cree que el Sr. Corral le hace las preguntas cuando está cabreado. Y ahora, precisamente ahora, no tiene el mismo muchas razones que digamos. Porque se les está “apareciendo la Virgen”... ¿O no? En fin ... = **PRIMERA PREGUNTA**. = En los Estatutos de EMUPROSA se recoge en su artículo 15 que a propuesta de cada grupo político representado en el Pleno se nombrará un consejero, es decir, que no son los socialistas quienes forman parte del Consejo, sino

que los socialistas le han designado al Sr. Corral para ser el consejero de EMUPROSA y su función, según el artículo 21, es la gestión de la sociedad (junto al resto de consejeros, incluido el presidente); por tanto, si el Sr. Corral, cuya función en el Consejo es la gestión de la sociedad, dice que no es verdad que están acostumbrados a perder subvenciones, su opinión como consejero de la empresa es bien distinta y se la va a demostrar:= Él cree que el Sr. Corral mira a EMUPROSA con un ojo tapado (el mismo sabrá por qué).= • En el expediente número 1.110.006 de fecha 01/12/2003 se concedía ayuda de **41.720,03 €** a través de la Asociación para el Desarrollo Territorial de Campoo Los Valles, para "Curso de Apicultura", que no se ha ingresado por problemas en la justificación. Este importe pendiente de cobro ha figurado en las Cuentas de la empresa hasta hace un año, cuando el Interventor aconsejó que se eliminara de las cuentas porque no se iba a cobrar, dado que han pasado ya muchos años.= • El expediente nº PER/37/11, se concede una ayuda de 35.000,00 € para la adquisición e instalación de una caldera con cargo al presupuesto del Programa de IDAE-GENERCAN 2011, caldera que se adquirió por **23.400,00 €**, importe que nos ingresaron en la cuenta de EMUPROSA. Por decisión propia del antiguo Gerente José Ramón Díez Gutiérrez devuelve ese dinero por motivos que se desconocen (supuestamente porque quería que se lo ingresaran en la cuenta de otra entidad financiera) y ese dinero no volvió a ingresarse nunca. Posteriormente se recibe, el día 28/11/2012, escrito del Director General de GENERCAN (D. Raúl Pelayo Pardo), cuyo asunto es la revocación de la ayuda, donde se dice textualmente que "se han incumplido las bases de las ayudas, además de que la memoria justificativa de la sala de calderas no es correcta, con lo cual se han incluido documentos dentro del expediente de actuación falsos, que podrían influir en futuras ayudas solicitadas". Por supuesto, todos los datos que está dando para responder a la pregunta del Sr. Corral están soportados documentalmente, y deberían conocerse por el Sr. Corral, ya que es consejero de la empresa. Continúa dando datos, pues, por desgracia, hay más datos que dar.= • A través del expediente 02.33.120 del año 2012 se le concede a EMUPROSA una subvención de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de **11.141,80 €**, para "adecuación de instalaciones para Talleres". Una vez concedida la subvención, se le requiere documentación al antiguo Gerente que no es aportada, provocando que el día 25/01/2013 se reciba escrito de D. Ignacio Rodríguez Amor (Gerente de ADT Campoo Los Valles) donde se dice textualmente que "en el caso del expediente 02.33.120, la carta denominada "completar documentación" posee fecha del 09 de noviembre de 2012 y registro de salida 335 y en ella se indica que el plazo máximo de entrega para la citada documentación es hasta el 10 de diciembre de 2012 improrrogable. La carta la recoge en mano el representante de la entidad José Ramón Díez encontrándose firmada por el mismo. En vista de que no se presenta ningún tipo de documentación dentro del plazo estipulado, se procede a la baja del expediente".= • El expediente 02.33.087 concede subvención de **11.811,06 €** para un "taller de productos lácteos en centro de formación de artesanía agroalimentaria", a través de la iniciativa Leader Cantabria 2007-2013; dicho importe se ingresa en la cuenta de EMUPROSA el día 11/03/2014 y con fecha 30/12/2014 se recibe escrito de Dña Vanesa Balaguer Alonso (Gerente de ADT Campoo Los Valles) cuyo asunto es reintegro de subvención Leader del Expte. 02.33.087 donde se requiere el reintegro total de la subvención "debido al incumplimiento de obligaciones por parte del promotor".= • Además, en las cuentas de EMUPROSA figuran como pendiente de ingreso del Leader un montante de **61.813,01 €**, procedente de iniciativas anteriores que no se han ingresado "supuestamente" por motivos semejantes a los descritos para las anteriores subvenciones.= Si suman todos los importes dejados de percibir en concepto de subvenciones, el total asciende a **144.074,84 €**, aparte de las subvenciones a las que no han podido concurrir por los incumplimientos anteriores. Recuerden a los reinosanos que estas preguntas del PSOE vienen motivadas a raíz de sus declaraciones (del Sr. Alcalde) tras la pérdida de una subvención de más de 146.000 € por solicitarse fuera de plazo, es decir, por extemporánea (según el Gobierno de Cantabria; lo que han recurrido, pero tiene

mala pinta).= **SEGUNDA PREGUNTA.**= El artículo 16 de los Estatutos de la empresa dice que:= Serán funciones del Presidente del Consejo:= a) Convocar los Consejos de Administración.= b) Señalar el Orden del día de los asuntos a tratar en cada reunión.= c) Presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones, decidiendo los empates con voto de calidad.= d) Actuar en nombre del Consejo, llevando su representación en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos administrativos y judiciales pertinentes, así como otorgar poderes para estos fines a Letrados y Procuradores.= Es decir, el Presidente de EMUPROSA no es el máximo responsable de la empresa, su responsabilidad es la misma que la de cualquier consejero; por tanto, el Sr. Corral y él son responsables de la gestión de la empresa; a menos que demuestren que esa responsabilidad es consecuencia de la acción o inacción de otra persona, claro está. Él, como presidente y consejero, quiso poner punto y final a esta situación sustituyendo al Gerente a través de un procedimiento totalmente aséptico y transparente (sin el apoyo del Sr. Corral), ya que había una pérdida total de confianza en el Gerente, y, aconsejados por el abogado D. Santiago López Arenal, en el Consejo de Administración, sin el apoyo del Sr. Corral, repite, cubrieron la plaza de Gerente cumpliendo los principios constitucionales de mérito y capacidad.= **TERCERA PREGUNTA.**= Afirmación es una proposición que comunica un consentimiento categórico en conformidad; consiste en un acto de compromiso social respecto de una creencia; no le quepa duda al Sr. Corral que él (Sr. Alcalde) mira y se preocupa por el bien de la empresa, desde luego más que el Sr. Corral, y es por eso que ha impulsado los cambios para cambiar esta situación de la empresa de pérdida de subvenciones, empezando por el cambio de Gerente, sin el apoyo del Sr. Corral. ¿En qué considera el Sr. Corral que beneficia a la empresa que el día que le entregaron al antiguo Gerente el cheque por la indemnización por despido se van juntos a comer? Pide al Sr. Corral que no tergiversar ni confunda a los reinosanos y reinosanas.= Termina diciendo que este Presidente ha dado muestras de su compromiso con EMUPROSA haciendo gestiones en diversos momentos que la Gerencia no hacía, e incluso debe agradecer a la consejera del Partido Popular, la Sra. Mantilla, que así lo haya reconocido.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“1. Deben insistir en preguntar sobre el asunto de las grietas denunciadas por los vecinos después de las obras de saneamiento en el Quintanal y La Nevera, y preguntan:

○ *¿Qué número de catas se han realizado recientemente y, más importante, cuáles han sido los resultados de las mismas?*

○ *¿Qué método de trabajo ha empleado y en qué se ha basado el Sr. Arroyo para elaborar y redactar el informe técnico existente?, ¿quién se lo ha encargado, quién lo pagará y cuál es el coste del mismo?”*

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a lo primero:

Día 18 de julio del 2017, se ejecutan 5 catas. Día 20 de julio del 2017, se ejecuta 1 cata, en el mismo lugar que una de las realizadas el día 18.= Aunque no se pregunte, decir que la semana del 18 al 21 de julio también se ejecutaron 4 sondeos con realización de ensayos SPT cada 2,5 metros en la zona, con instalación también de tubos piezométricos, los cuales se toman varias lecturas semanales.= Recientemente, el día 29 de agosto, se realizaron 2 catas más y 4 pozos de registro para poder observar posibles corrientes de agua entre capas de materiales.= En la fecha de este Pleno no tienen resultados de las mismas.

Respecto al método de trabajo empleado por el Sr. Arroyo, etc.:

A la primera pregunta, lee literalmente lo que Rafael Arroyo ha contestado, lo cual se enviará al Secretario por escrito:=

“Método de trabajo seguido para redactar la Nota Técnica, de Mayo de 2017, titulada

“Análisis de la influencia que las labores de ejecución de un colector, que discurre por la parte central de las calles del Quintanal y Travesía La Nevera (Reinosa), pudieran haber tenido sobre los edificios de las citadas calles”. Como se desprende del título de la nota técnica, el estudio va dirigido, exclusivamente, a establecer la influencia que sobre las patologías observadas en los edificios de las citadas calles pudiera haber tenido la propia construcción del colector, concluyéndose que “El origen de los movimientos que han ocasionado las fisuras y agrietamientos de los edificios que presentan estas patologías deben buscarse en otras causas”. Ese es el encargo que realiza el Excmo. Ayto. de Reinosa.

El método de trabajo seguido para la ejecución de la Nota Técnica es el habitual entodo estudio geotécnico:

Se inicia con un estudio preliminar, con la recopilación de la información existente de la zona:

- Cartografía geológica, hidrológica, topográfica, etc.
- Información del entorno
- Condiciones constructivas
- Condiciones geológicas e hidrológicas
- Condiciones históricas
- Información de obras cercanas
- Información sobre el proyecto y construcción del colector y su entorno.

Las características de heterogeneidad de los depósitos aluviales afectados no aconsejaron, en esta primera fase, la ejecución de actuaciones de campo adicionales que, para que hubieran sido realmente efectivas (muchos puntos de actuación), hubieran requerido un elevado coste para el Ayuntamiento (se trata de un terreno cuya composición puede variar en puntos muy próximos).

Por ello, en el estudio de gabinete, se opta por realizar un análisis paramétrico del comportamiento del terreno, por métodos de elementos finitos, donde se simula la ejecución de los edificios de cada sección de cálculo, y la propia ejecución del colector.

Dicho estudio se lleva a cabo suponiendo que la ejecución del colector pudiera haberse realizado en cuatro tipos de terrenos de distinta composición y consistencia o compacidad y en cuatro secciones diferentes a lo largo de la traza del mismo.

Finalmente, del resultado de estos análisis, se establecen las conclusiones que figuran en dicha nota”.

A la segunda pregunta, ya se ha contestado anteriormente, pero decir que es el Ayuntamiento de Reinosa.= A la tercera pregunta, el Ayuntamiento de Reinosa.= A la cuarta pregunta, 3.872,00 euros.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“2. Recientemente han conocido que recientemente un proyecto de COLUMBIA gana un merecido premio. Dado que el Ayuntamiento de Reinosa siempre ha estado sensibilizado con el devenir de dicha empresa, preguntan:

○ *¿conoce el Alcalde qué perspectivas de futuro tiene la empresa, tras los momentos de incertidumbre vividos hace unos meses?”*

El Sr. Alcalde contesta que todos, los trece Concejales, están preocupados por este problema, que no sólo afecta a Columbia, sino también a otras empresas, y explica que no tiene noticias, que ha habido conversaciones con miembros del Comité de Empresa, exteriorizando la preocupación existente (se habla de un despido, etc.), y que lo comentarán en la Comisión de Desarrollo Local tras una reunión de la que también habla.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por el Sr. Castañeda López, en nombre del Grupo Municipal Popular, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“Se ruega la convocatoria urgente de una Comisión monográfica para dar contestación a la petición formulada por la Asociación Profesional del Taxi de Cantabria referente a la habilitación y/o creación de 3 nuevas paradas de taxi en las estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en el Hospital Tres Mares, debiéndose hacer invitación expresa a una representación de dicha Asociación.”

El Sr. Alcalde explica que hoy estaba previsto tratar en este Pleno una Moción al respecto, pero que, por solidaridad con la Sra. Mantilla, quien en un par de horas tendrá un examen, irá al siguiente Pleno tras las reuniones oportunas.

La Sra. García Álvarez explica, respecto a una Comisión, que ya dijo que septiembre no era un mes idóneo, por las Fiestas.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el Sr. Castañeda López, en nombre del Grupo Municipal Popular, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2017:

“¿Qué criterios ha utilizado el Equipo de Gobierno para establecer el precio y condiciones del Pliego para el alquiler de la Cafetería del IMPLUVIUM?

Parece un precio desorbitado, opinión de algún industrial del sector.

¿Pretenden que quede desierto para luego hacer una adjudicación directa?”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Este Equipo de Gobierno ha tomado como referencia dos cifras: por un lado, los 12.000 euros más todos los consumos (luz y gas - una cifra muy superior a 20.000 euros), que era lo que se pedía en el pliego aprobado por todos los partidos políticos en EMUPROSA (repite: aprobado por todos los partidos políticos de este Ayuntamiento); y, por otro lado, el de la Cafetería Bar Centro, que gestiona EMUPROSA, y que en pliego se solicitan algo más de 15.600 euros.= Entiende su pregunta hasta este punto, y cree que no es difícil entender que supusieron que esa cafetería es más valiosa que la anterior, pero puede que no todos lo vean así.= De este modo, hemos puesto en marcha un nuevo concurso con un pliego idéntico, rebajando el precio de licitación a 15.000 euros. Próximamente aparecerá en el Boletín Oficial de Cantabria.= Respecto a la segunda parte de su pregunta, le pide que no haga insinuaciones que la realidad se empeña en dismantelar y no busque oscuros intereses.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, formula los siguientes ruegos y preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

Preguntas:

- ¿Por qué están sin colgar en la página web las Actas de los Plenos desde febrero, ni la RPT?

- Habiendo preguntado en varias Comisiones de Urbanismo desde hace más de un año, y habiéndosele contestado que se está estudiando, como cree que ya es hora de que se conteste, pregunta: ¿qué medidas se van a tomar con la casa “Delicias” (su estado es muy peligroso)? Entran los niños a jugar en ella y cualquier día tendremos un disgusto.

Ruego:

Ruega que se le conteste con educación y respeto, pues no entiende que se conteste con “Tarda un minuto en subir a preguntarlo o que no se la ha visto a pie de obra” (lo primero lo dice por una respuesta del Sr. Santos, y a lo segundo, referido a una respuesta del Sr. Zabalía, agrega que ella no es Concejala de Obras y que es responsabilidad del Concejal de Obras), etc. Si la intención del Equipo de Gobierno es que se vaya o que no vuelva a preguntar, va a seguir preguntando, es su labor. Se retratan ellos mismos con esas respuestas.

► El Sr. Corral Gutiérrez, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría):

- Quiere recordar que estamos en el punto de Control de la Gestión del Equipo de

Gobierno. Así se titula este punto del Orden del Día. Es una obligación de la Oposición el preguntar y del Equipo de Gobierno el contestar.

Sus preguntas no tienen mal tono (dice al Sr. Alcalde). Son por escrito, por lo que será el Sr. Alcalde quien las lee mal y es el mismo quien le responde en mal tono, como han podido oír ahora todos; por eso le pregunta hoy sobre el mismo tema:

1.- ¿Por qué dice que está enfadado?

Ya responde él: mire, no lo está; ni acostumbrado a perder subvenciones tampoco.

2.- ¿A qué virgen se refiere? (no lo entiende).

Su tono sigue siendo correcto, como suelen ser las intervenciones de este Concejal, pero eso no le impide decir que no está de acuerdo con que el Presidente tiene igual responsabilidad que él. El Sr. Alcalde dice que ha hecho muchas más gestiones y, además, por eso cobra más. Por eso le pregunta:

3.- ¿No cree el Sr. Alcalde que debería dimitir como Presidente de EMUPROSA, si reconoce como ahora que está haciendo esa mala gestión de la empresa a lo largo de tantos años que ha sido el mismo Presidente?

- Hace ya cinco meses que el Pleno de la Corporación aprobó por mayoría la retirada de los símbolos franquistas de nuestra Ciudad en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. En el Grupo Socialista no entienden que haya pasado todo este tiempo sin que el Equipo de Gobierno municipal haya cumplido aún dicho acuerdo.

Por eso formulan al Alcalde y al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué el Alcalde y su Equipo de Gobierno no han procedido aún a la retirada del monumento a la IV División Navarra, a pesar de haber aprobado que se haría de manera inmediata?

2.- ¿Qué gestiones ha hecho el Alcalde y su Equipo de Gobierno para la retirada de la inscripción de la fachada de la iglesia de S. Sebastián?

3.- ¿Qué gestiones han hecho hasta la fecha para la retirada del resto de símbolos franquistas?

4.- ¿Cuándo piensan cumplir este acuerdo del Pleno de marzo pasado?

Ya anticipan que, de no recibir las oportunas explicaciones a este retraso en el cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación, el Grupo Municipal Socialista procederá a exigir las responsabilidades que conlleva el incumplimiento de la ley.

- El martes pasado, día 5, tuvo lugar la inauguración de la pasarela que unirá Matamorosa y Reinosa, a la que asistieron -además del Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y el Director General- el Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, así como varios Alcaldes y Concejales de la comarca y numeroso público.

Dadas las características de esta obra, que se ubica en parte en el término municipal de Reinosa y que afectará favorablemente a las comunicaciones con nuestra Ciudad, no se entiende la ausencia de representación institucional del Ayuntamiento de Reinosa.

Por eso, el Grupo Municipal Socialista formula al Alcalde las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué no ha asistido el Alcalde de Reinosa a la inauguración de la pasarela que une Matamorosa con Reinosa?

2.- Si alguna otra obligación de su cargo más importante hubiera impedido a la Alcaldía cumplir esta representación institucional, ¿por qué no le ha sustituido el Teniente de Alcalde u otro Concejal de su Equipo de Gobierno en quien podría haber delegado?

3.-Y aunque parezca que no viene a cuento, pero él cree que sí:

¿Qué razones tiene el Sr. Alcalde para no haber vuelto a convocar la Comisión Especial para estudiar la posible fusión con Campoo de Enmedio? Hay que tener en cuenta que, a pesar de los muchos anuncios públicos, la Comisión Especial que se formó hace dos años entre ambos Ayuntamientos se ha reunido una sola vez.

El Sr. Alcalde, quien considera que lo que dice el Sr. Corral va con pólvora inmersa, respecto a que el mismo diga que él (Sr. Alcalde) cobra más que el resto de Consejeros de EMUPROSA, explica que la diferencia es de cincuenta euros al mes.

► La Sra. Mantilla Rozas, en nombre del Grupo Municipal Popular, agradeciendo previamente al Sr. Alcalde su gentileza hacia ella (pues, efectivamente, ya se tiene que marchar), manifiesta que sólo formula el siguiente ruego:

Respecto a las Fiestas de San Mateo: que en el tema del protocolo institucional cuente el Equipo de Gobierno con toda la Corporación (son trece), no apareciendo sólo el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde contesta que su deseo es que participen todos, y que les invita a ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,